



DECRETO NÚMERO

1259-08-2014

Por el cual se efectúa un encargo y un nombramiento provisional en la planta globalizada de la Gobernación del Cauca.

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y,

CONSIDERANDO

En la planta globalizada de cargos de la entidad se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, según Decreto No. 0288 del 19 de Septiembre de 2013. Por estricta necesidad del servicio y en cumplimiento de los fines del estado, se requiere proveer dicha vacante.

*El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece que "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".*

Se realizó el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para la escogencia de los servidores públicos con derecho preferencial y su respectiva fase de publicidad se desarrolló en la página web institucional de la entidad en fecha 12 de Agosto de 2014, así como también mediante notificación a los correos institucionales de todos los evaluados, la cual no presentó reclamación alguna dentro de los términos señalados para tal efecto.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión provisional parcial del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado, expidió la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, en la cual señaló que *"si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto No. 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes"*.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 909 de 2004, corresponde encargar en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 ubicado en la Secretaría de Hacienda – Oficina de Contabilidad de la Gobernación del Cauca al Doctor JORGE ACOSTA MENESES, quien ostenta el empleo de Profesional Universitario Código 219.

AM



Continuación Decreto No

**1259 - 08 - 2014**

Grado 02 y cumple los requisitos de perfil y experiencia exigidos y en su reemplazo, teniendo en cuenta que no hay servidor público de carrera que cumpla con los requisitos de ser Profesional en "Derecho" y contar con "12 meses de experiencia profesional" establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Gobernación del Cauca para ser beneficiario del encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, es viable efectuar el nombramiento provisional de la Doctora GISELA JAZMÍN DÍAZ FERNÁNDEZ en dicho empleo, quien igualmente cumple los requisitos para el ejercicio del mismo.

La Oficina de Presupuesto, certificó viabilidad presupuestal para realizar el encargo y nombramiento respectivos.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar por el término de seis (6) meses en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 ubicado en la Secretaría de Hacienda-Oficina de Contabilidad, al Doctor JORGE ACOSTA MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.528.972.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad por el término de seis (6) meses en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos propios, a la Doctora GISELA JAZMÍN DÍAZ FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.281.753

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas señaladas en el presente acto administrativo, deberán tomar posesión del empleo en la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación del Cauca, previo el cumplimiento de requisitos legales.

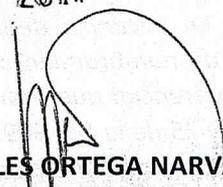
**ARTÍCULO CUARTO:** Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a las Oficinas de Registro y Control Laboral y Nomina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca y archívese en las respectivas historias laborales.

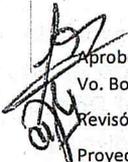
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, a los

**15 AGO 2014**

  
**TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ**  
Gobernador

  
Aprobó: Dr. Ferney Silva Idrobo - Secretario General

Vo. Bo : Dr. Jorge grueso Zúñiga - Jefe oficina Asesora de Jurídica 

Revisó: Dr. Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Profesional Especializado Gestión T.H

Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo de Gestión del T.H 